

VISTO Y CONSIDERANDO

Que acorde al Acta N° 1047 del 16 de agosto pasado la Comisión Directiva evaluó los estudios para actualizar la puesta en vigencia del nuevo valor del Certificado de Encomienda a partir del 1 de octubre de 2016.

Que la última modificación del valor de los Certificados de Encomienda establecida a fines de octubre del año pasado para implementarla a partir del 1 de enero de este año, no se realizó de acuerdo a los incrementos sufridos por los costos operativos del Consejo, con la intención de minimizar el costo de los matriculados, hechos que provocaron que su valor quedando totalmente desactualizado.

Que los costos de funcionamiento del Consejo se incrementaron significativamente desde dicha oportunidad.

Que el valor de los Certificados de Encomienda constituye una parte significativa de los ingresos del Consejo Profesional.

Que dicha actualización será ampliamente difundida por nuestra página web y por los correos electrónicos masivos agendados en la base de datos del COPITEC.

Que a efectos de evitar retrasos como el que existía antes del presente aumento en el valor de los Certificados de Encomienda se encomendó a una comisión designada al efecto a elaborar un coeficiente de actualización consistente para la aplicación de aumentos futuros.

Que asimismo se reiteró la necesidad de realizar una diferenciación del valor de los Certificados de Encomienda de acuerdo con la tarea a realizar, tomando como base el formato de trabajo realizado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil que incluye el sector de comunicaciones, y los antecedentes al respecto elaborados oportunamente por las distintas comisiones internas de nuestro Consejo.

Que luego de un intenso debate, en la reunión ordinaria de la Comisión Directiva, con la presencia de las dos terceras partes de sus integrantes, se aprueba fijar el valor del Certificado de Encomienda a partir del 1/10/16 en la suma de \$330 (pesos trescientos treinta) para la modalidad digital y \$470 (pesos cuatrocientos setenta) para el formato papel.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación,

Resuelve:

Art.1º. Fijar a partir del 1 de octubre de 2016, el arancel por la Certificación de la Encomienda de Tarea Profesional en el importe de \$330 (pesos trescientos treinta) para la modalidad digital y \$ 470 (pesos cuatrocientos setenta) para el formato papel.

Art.2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 2 /2016 COPITEC



Ing. María Alejandra Gutiérrez
Secretaria



Ing. Antonio Roberto Foti
Presidente